

La falta de la documentación requerida para justificar cada uno de los puntos implicará la anulación de la propuesta de mejora.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la referida en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Sección de Obras.

2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

3.ª Localidad y código postal: 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

10. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n

c) Localidad: Alhama de Murcia.

d) Fecha: dentro de los cinco días hábiles siguientes al final del plazo de presentación.

e) Hora: 13.30 horas.

11. Otras informaciones.

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso, propondrá tres coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

12. Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Alhama de Murcia, 10 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Fortuna

12014 Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 6 de agosto de 2008, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda éste

elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, que afecta a la cuota tributaria en los siguientes términos:

"Alcantarillado

Mínimo de 15 m³/trimestre 0,076913 euros/m³

De 16 a 35 m³/trimestre 0,089803 euros/m³.

De 36 a 50 m³/trimestre 0,102551 euros/m³.

De 51 a 80 m³/trimestre 0,205244 euros/m³.

Más de 80 m³/trimestre 0,218135 euros/m³".

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 15 de septiembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

12021 Delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Conforme a lo previsto por la vigente normativa de régimen local, se hace público que, con esta misma fecha, he dictado la Resolución siguiente:

"Por sendas Resoluciones de 20 de junio y de 19 de julio de 2007, se procedió a delegar en Concejales de la Corporación atribuciones de la Alcaldía que ahora se estima conveniente reestructurar en aras del más óptimo funcionamiento de los servicios municipales; en cuya consecuencia, vistos los artículos 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, 31 y siguientes de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Delegar de modo genérico en los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde que se relacionan, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía referidas a las áreas siguientes:

- D. José Antonio López Espinosa, Primer Teniente de Alcalde, las áreas de Economía, Hacienda, Patrimonio, Montes Públicos y Educación.

- D. Salvador Bernal Gomariz, Segundo Teniente de Alcalde, las áreas de Deportes y Festejos.

- D.ª Antonia Soler Bernal, Tercera Teniente de Alcalde, las áreas de Servicios Sociales, Juventud, Participación Ciudadana, Mujer, Igualdad y Tercera Edad.

- D.ª Javiera Méndez Méndez, Cuarta Teniente de Alcalde, las áreas de Pedanías y Sanidad.

Segundo.- Asimismo, proceder a las delegaciones especiales que se indican en los Concejales siguientes:

- D. Miguel Romero Valera, los asuntos relativos a Turismo, Cultura, Comercio, Consumo, Nuevas Tecnologías y Régimen Interior.